



**MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS
Nº215 Y Nº216, AMBAS DE 20 DE FEBRERO
DE 2020, DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.**

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito; en el Decreto Supremo Nº251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución Nº249 de 1997, que delegó facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta Nº215, de 20 de febrero de 2020, que aprobó los planes y programas y en la Resolución Exenta Nº216, de 20 de febrero de 2020, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "El Loa Spa", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; en la presentación de la Escuela, de fecha 06 de abril de 2026, ingresada por exedoc Nº 61185, que informa su renuncia al curso clase A-5; en la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas Nº215 y Nº216, ambas citadas en vistos, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones aprobó los planes y programas de estudios y otorgó el reconocimiento oficial, respectivamente, a la denominada "Escuela de Conductores Profesionales El Loa SpA", RUT Nº77.035.376-9, cuyo representante legal es el Sr. Domingo Cristián Sanhueza Rebolledo, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en su sede ubicada en calle Turi Nº2283, Villa Caspana, y su taller mecánico ubicado en calle Osorno Nº 1063, Villa Vista Hermosa, ambos de la comuna de Calama.

2.- Que, mediante presentación de fecha 06 de abril de 2026, el representante legal de la Escuela de Conductores Profesional El Loa SpA, don Domingo Sanhueza Rebolledo, informó a esta Secretaría Regional Ministerial, su intención de renunciar a la autorización otorgada mediante Resolución Exenta Nº215, de 2020, respecto a la Clase A5, y en consecuencia, solicita tenerla por presentada y efectuar las anotaciones o gestiones administrativas que correspondan.

3.- Que, conforme a Resolución Nº249, de 1997, citada en vistos, las atribuciones en esta materia fueron delegadas en esta Secretaría Regional Ministerial. Razón por la cual, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, pronunciarse respecto de la solicitud de la escuela.

4.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo a eliminar la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-5, corresponde modificar las resoluciones administrativas indicadas en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el Resuelvo 1° de las Resoluciones Exentas N°215 y 216, ambas de 20 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que aprobó planes y programas y que otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la "Escuela de Conductores Profesionales El Loa SpA", RUT N° 77.035.376-9, representada legalmente por don Domingo Cristián Sanhueza Rebolledo, en el sentido de eliminar el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A5.

2° En lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 215 y 216 de 2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

3° INCORPÓRESE la presente modificación del resuelvo 1° precedente al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A
COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1696515

E61185/2026